

**ACTA N° 114**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 11:00 horas del día **miércoles 13 de septiembre del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente don Cristian Menchaca Pinochet, , y los Sres. Concejales don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, la Administradora doña Sonia González Contreras y el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de Sesión Anterior
- 2.- Correspondencia
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento para realizar trato directo compra dos camionetas para el municipio.
- 6.- Pronunciamiento sobre acuerdo judicial en causa T-5-2022 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Linares”
- 7.- Puntos varios

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y abre la sesión a las 11:00 horas

**1.- Pronunciamiento sobre acta de Sesión Anterior**

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra sobre el Acta 49 del 18 de mayo 2022 presentada para ser votada en la sesión en curso.

El Sr. Presidente ofrece la palabra. La concejala Ferrada observa el Acta por su antigüedad y por una parte celebra que se estén colocando al día, pero por otra parte observa que no está el contenido del punto 9 del Acta, pues no aparece el pronunciamiento de adjudicación de la operación Leesbak. Sugiere que se revise nuevamente el audio (que algunas veces son inaudibles) y se considere el punto planteado, queda en acta.

La concejala Ferrada felicita al Secretario Municipal por la prolijidad en la confección de sus actas.

Sin más observaciones, el Sr. Presidente instruye que se someta a pronunciamiento se aprueba por unanimidad con la observación realizada por la Concejala Ferrada y reafirmada por el Sr. Presidente. Se anexa a la presente Acta con el numeral 1.

1 - 0

## **2.- Correspondencia**

El Sr. Secretario Municipal informa que no hay correspondencia para la presente sesión.

## **3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.**

### **Unidad Municipal:**

#### **Expone Andrea Webar Directora de SECPLAN**

**Modificación 50:** para suplementar cuentas de pago de internet y telefono. Monto MM\$18.000.-

El Sr. Presidente consulta por tiempos y plazos para concretar la obra PMU señalada, la Directora de Secplan informa de los plazos de licitación y adjudicación, afirma que de existir oferentes debería ejecutarse el segundo semestre.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 50, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. La modificación N°50 de la Unidad Municipal, se adjunta a la presente Acta con el numeral 2.1.1.-

**Modificación 51:** reutilizar saldos para suplementar cuentas de DIDECO. Monto MM\$22.345.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 51, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. La modificación N°51 de la Unidad Municipal, se adjunta a la presente Acta con el numeral 2.1.2.-

#### **Expone Ricardo Vergara, Encargado de Convenios Depto de Salud.**

**Modificación 56:** Distribución de Provisión de fondos, para incorporar al Departamento de Salud los recursos correspondientes al "Convenio Programa de continuidad de Cuidados Preventivos y tratamientos en APS 2023, según REX 4.353 del 19/97/2023. Monto MM\$11.966.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 56, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. La modificación N°56 de la Unidad de Salud, se adjunta a la presente Acta con el numeral 2.2.1.

**Modificación 57:** Distribución de Provisión de fondos, con el objetivo de distribuir fondos incorporados al presupuesto de Salud Municipal, por proyección de gastos en sueldos de Gestión SP 01. Monto MM\$303.550.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 57, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. La modificación N°57 de la Unidad de Salud, se adjunta a la presente Acta con el numeral 2.2.2.



**Modificación 58:** Distribución de Provisión de fondos, para incorporar al Departamento de Salud los recursos correspondientes al “Convenio de Adquisición de Pañales 2023, según REX 4.686 del 02/08/2023. Monto MM\$3.145.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 58, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. La modificación N°58 de la Unidad de Salud, se adjunta a la presente Acta con el numeral 2.2.3.

**Modificación 59:** Distribución de Provisión de fondos, para incorporar al Departamento de Salud los recursos correspondientes al “Convenio Programa de mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de la Atención Primaria 2023, según REX 4.042 del 30/06/2023. Monto MM\$13.500.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 59, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. La modificación N°59 de la Unidad de Salud, se adjunta a la presente Acta con el numeral 2.2.4.

#### **4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Sr. Presidente señala que las modificaciones para entrega se encuentran en sus respectivas carpetas.

#### **5.- Pronunciamiento para realizar trato directo compra dos camionetas para el municipio.**

##### **Expone Andrea Webar, Directora de Secplan.**

La expositora señala que hace un tiempo se realizó una licitación por dos camionetas, la cual se declaró desierta 408516LE-23, se presentaron dos oferentes pero uno no cumple con especificaciones requeridas y el otro sobrepasaba los montos disponibles para la licitación, que eran MM\$63.000.- Por lo cual se cotizó por Convenios Marco y las camionetas están a MM\$27.259.-mas IVA y la documentación como vehículo nuevo. Por ende cada una costaría cerca de MM\$36.000.- y entre las dos sumarían cerca de MM\$71.000.- Luego se pidieron dos nuevas cotizaciones a Kovacs Talca y Kovacs Linares y dos camionetas salen MM\$70.980.-sin documentación. Kovacs Linares entrega un precio de MM\$64.000.- (precio flota) por lo que se requiere aprobación del Honorable Concejo para poder incorporar un millón más de lo presupuestado y realizar este trato directo.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el concejal Quezada invoca una ley especial que señala que la mayoría de los vehículos municipales no paga impuesto verde. El Sr. Presidente instruye al equipo jurídico para que estudie el tema de los impuestos.

Sin más consultas, se somete a pronunciamiento realizar trato directo compra dos camionetas para el municipio según cotizaciones entregadas y lo expuesto por la Directora de Secplan. Se aprueba por unanimidad, con la observación de la concejala Ferrada respecto a buscar la forma de descargar los recursos del impuesto verde. Se anexa el expediente a la presente acta con el numeral 3.

**6.- Pronunciamiento sobre acuerdo judicial en causa T-5-2022 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Linares”**

**Expone Marcela Jaque, Directora Jurídica**

La expositora presenta propuesta de avenimiento judicial para terminar con la causa RIT T-5-2022 caratulada Ulloa con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. Corresponde a una demanda de tutela laboral que presentó la Sra. Tamara Ulloa en contra del Municipio, además de un despido injustificado. Lo anterior presentado el 7 de abril del 2022. El 24 de abril de 2023 el Tribunal falla parcialmente a favor de la Sra. Tamara Ulloa. El Tribunal rechaza tutela laboral por \$7.490.438.- y condena a al Municipio a un pago de \$898.853.-

A partir de ese momento se aproximan los abogados de las partes, se realiza una propuesta de acuerdo de cancelar a la Sra. Tamara Ulloa el monto de \$449.430.- ahorrándose el municipio también las costas judiciales.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, la concejala Ferrada consulta sobre si la Sra. Tamara Ulloa será recontratada, la abogada señala esa materia no es de su competencia. Al Directora jurídica señala que las partes tienen la posibilidad de llegar a este tipo de acuerdos.

Sin más consultas, se somete a pronunciamiento acuerdo judicial en causa T-5-2022 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Linares, caratulado Ulloa con Ilustre Municipalidad de Longaví, según informe y exposición de Directora Jurídica, se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente el numeral 4.

**7.- Puntos varios**

El Sr. Presidente ofrece la palabra para puntos varios.

El concejal Tiznado manifiesta preocupación por la instalación del punto de reciclaje de botellas de vidrio queda muy cerca de la curva y genera un problema a quien van a dejar sus botellas, además se refiere a la mantención de la Plaza de los Hermanos Campos. Se solicita a la empresa reparar. El Sr. Presidente señala que corresponde a Municipio, no obstante, el concejal Tiznado plantea que se debe cambiar las flores de temporada. El Sr. Presidente señala que se debe trabajar una vez que pasen las lluvias, que se debe esperar que baje la carga de agua para resolver esta temática.

El concejal Tiznado también señala que el tema de “emergencias” llegó para quedarse y que se debe mantener el equipo de inventarios para enfrentar estas problemáticas. Solicita se informe sobre el inventario de emergencias en tanto a equipamiento menor. El Sr. Presidente señala que ONEMI ve emergencias, CONAF ve incendios y que la Municipalidad está asumiendo el rol que corresponde al Gobierno. El Sr. Presidente señala que el municipio se preocupa de las emergencias coyunturales y que se utilizan los medios disponibles para poder funcionar y enfrentar las emergencias.

El concejal Tiznado recuerda que hace algún tiempo se acordó una beca especial del Municipio para deportistas. Se instruye a Dideco que lo agregue a su nuevo presupuesto.

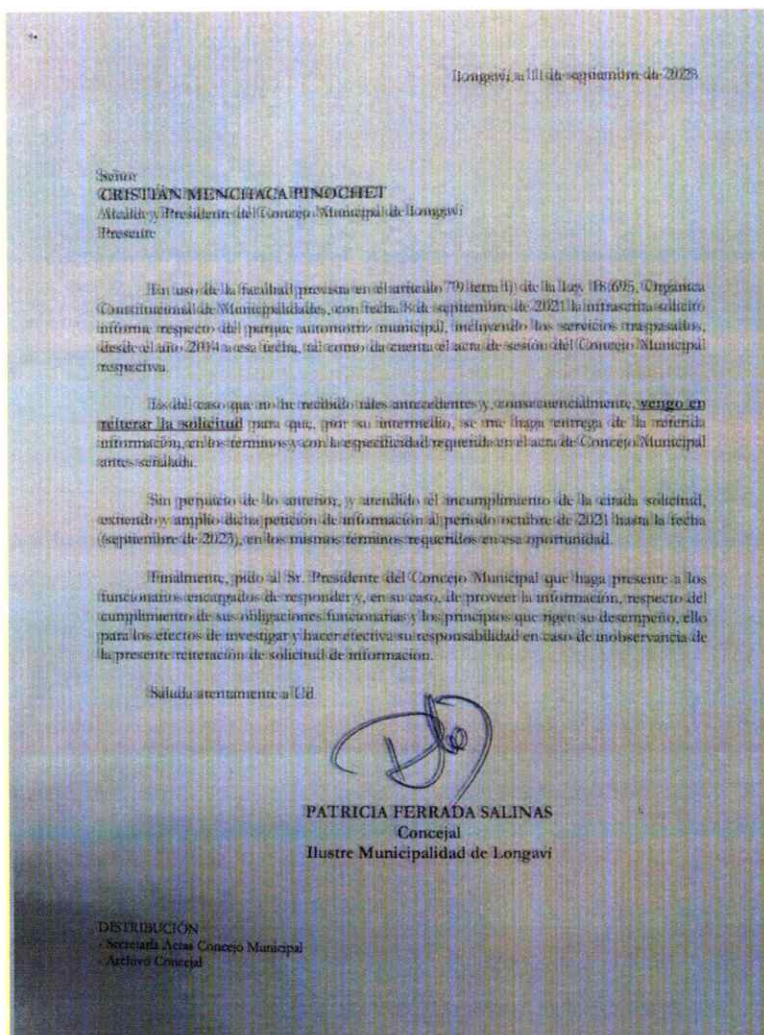


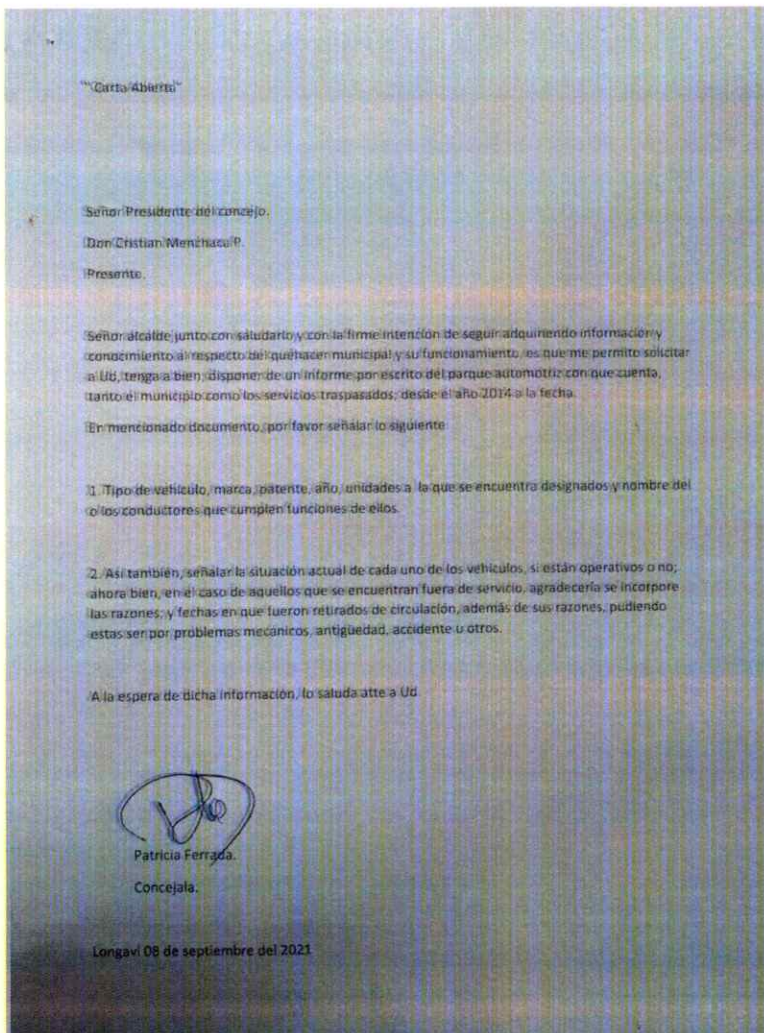
El concejal Quezada solicita reforzar el tema de Seguridad Pública el fin de semana largo a objeto de evitar robos y siniestros en los días de Fiestas Patrias. La Directora de Seguridad Pública señala que se reforzarán los patrullajes para la comunidad y que Carabineros se encuentra realizando control desde hoy (13-09).

La concejala Silva señala el tema de los basureros en el centro y que algunos locatarios depositan toda su basura, generándose un problema estético y de higiene pública. La concejala Silva solicita inspector, el Sr. Presidente señala que lo verá SSGG.

El concejal Bauerle no tiene puntos varios  
El concejal Sánchez no tiene puntos varios

La concejala Ferrada señala que en septiembre 2021 solicitó se informara sobre vehículos municipales y de servicios traspasados. La concejala solicita se consigne dos cartas dentro del Acta.





La concejala Ferrada solicita al Sr. Presidente se cumplan los requerimientos señalados en las cartas y se responda por escrito.

La concejala Ferrada señala agradecer que todos sus requerimientos sean puestos en Acta por parte del Secretario Municipal actual, lo que no ocurría con la Secretaria Municipal anterior.

El concejal Tiznado señala que no se debe opinar por trabajadores o personas que ya no están presentes o no se encuentran en la sesión.

El concejal Tiznado además celebra y felicita el Desfile de Fiestas Patrias y además agradecer que la fiesta de la chilenidad local se realice en la plaza este año. El Sr. Presidente celebra y saluda a quienes desfilaron, las distintas fuerzas vivas de la comuna y a los funcionarios que hacen posible la celebración.



Firmado digitalmente por  
CARLOS VERDUGO CAMPOS  
Fecha: 2023.09.22  
11:22:48 -03'00'





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Dirección Secretaría Municipal

Longaví, 12 de septiembre de 2023

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **13 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de Sesión Anterior
- 2.- Correspondencia
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento para realizar trato directo compra dos camionetas para el municipio.
- 6.- Pronunciamiento sobre acuerdo judicial en causa T-5-2021 del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Linares"
- 7.- Puntos varios

Se despide atentamente,

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**



### **C. Verdugo** **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la Comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.

# PRONUNCIAMIENTO SALUD

SP 44

  
**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

Longaví,


**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 56/2023/**  
**M\$ 11.966.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa de Continuidad de Cuidados Preventivos y Tratamientos en APS 2023, según Resolución Exenta N° 4.353 del 19/07/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	44	01.03.25	De Otras Entidades Públicas	11.966			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	44	01.03.25	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			11.966	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>11.966</b>	<b>0</b>	<b>11.966</b>	<b>0</b>

  
*[Handwritten signature]*  
 C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino/R. Vergara

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**

7-0





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 57/2023/  
 M\$ 303.550.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Proyección de gastos en sueldos de Gestión del **SP 01**.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldo base			303.550	
21.02.001.001	01	01.01.01	Sueldo base				303.550
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>303.550</b>	<b>303.550</b>

**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
**DIRECTOR**  
**SECPLAN**  
*[Signature]*  
**Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN**

*[Signature]*  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**

*[Signature]*  
 C. Encina/R. Rodríguez/J. Mantecino/R. Vergara

7-0







REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 06 SEP 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 59/2023**  
 M\$ 13.500.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa de de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de la Atención Primaria 2023, según Resolución Exenta N°4.042 del 30/06/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule .

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	57	01.03.38	De otras entidades Públicas	13.500			
<b>GASTOS</b>							
22.04.999	57	01.03.38	Otros			1.700	
22.05.999	57	01.03.38	Otros			2.300	
22.06.001	57	01.03.38	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			8.200	
29.04	57	01.03.38	Mobiliario y Otros			1.300	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>13.500</b>	<b>0</b>	<b>13.500</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
 C. Encina / R. Andaur / J. Montecino / R. Vergara

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
**DIRECTOR**  
 V° B° DIRECTORA DE SECLPLAN  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
 ALCALDE (S)  
*[Handwritten mark]*





COTIZACIÓN N° 1721263

Fecha de emisión: Viernes, 14 de Julio de 2023

<b>Estimado(a):</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	<b>Fono Casa:</b> [Redacted]
<b>Email:</b> [Redacted]	<b>Fono Celular:</b> [Redacted]
<b>RUT:</b> 69130600-3	<b>Fono Oficina:</b> [Redacted]

<b>MARCA:</b> TOYOTA	<b>MODELO:</b> HILUX 4X4 2.4 MT DX - DX44MT24-3	<b>VEHÍCULO:</b> Nuevo
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>		
*** Para mas Información, Consulte con su Ejecutivo de Ventas o en www.kovacs.cl ***		

**Financiamientos:**

Plan	Precio Lista	Precio Venta	Acc./Otros
CONTADO	\$31.990.000	\$31.990.000	\$

**Vehículo Parte de Pago:**

<b>Marca:</b>	<b>Modelo:</b>	<b>Año:</b>	<b>Color:</b>	<b>Kms:</b>
---------------	----------------	-------------	---------------	-------------

**Obs:**

Fecha inicio del negocio: 13-07-2023

Gerente Ventas  
**DIEGO ANTONIO ARRIAGADA ORTIZ**  
 [Redacted Signature]

Vendedor  
**RICHAR VILLALOBOS MARDONES**  
 [Redacted Signature]  
 FONO:

Notas Veh. Nuevos:Equipo Sujeto a Modificaciones.Los Precios Cotizados son los vigentes a la fecha, pueden sufrir variación por orden. El Precio del Vehículo incluye IVA.El Valor de la Cuota es Según tasa Vigente a la Fecha de Hoy. El Valor de la Cuota es solo Referencial.Sujeto a Disponibilidad de Stock.  
 Notas Veh. Usados:Valor de Cuota Según Tasa Vigente a Fecha de Hoy .Valor de Cuota es solo Referencial.Sujeto a Disponibilidad de Stock Por Venta Previa  
**REQUISITOS CREDITO SERVICIOS FINANCIEROS**  
 Dependientes:Carnet de Identidad,Tres últimas Liquidaciones de sueldo, Doce últimas cotizaciones de AFP,Acreditar domicilio particular. Independientes:Carnet de Identidad, Seis últimos IVAS o seis últimos meses de boletas de honorarios,Dos últimas rentas o DAI,Acreditar domicilio particular. Empresas:Rut empresa, Carpeta Tributaria, Rut representante legal. Constitución de sociedad y últimas modificaciones.

*Sin documento ni permiso.  
 sin Impuesto Verde  
 \$35.490.000  
 x2 \$70.980.000  
 Talca*

ID: 1929233

## CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.4L SR CD 4X4 2023

CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.4L SR CD 4X4

Macrozona \*

CENTRO

Desde

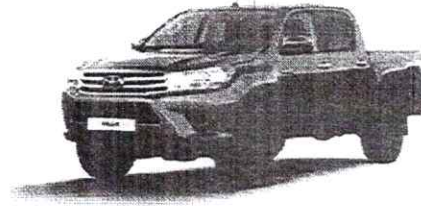
**\$27.259.160** PRECIO NETO NO INCLUYE IVA

[Ver historial de precios](#)

 [COMPARAR](#)

[VER PROVEEDORES](#)

*Sin IVA,  
no incluye ni documentos  
ni permisos.*



*\$ 35.938.400*

*\$ 71.876.800*



CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.4L SR CD 4X4 2023

## Selecciona tu proveedor

### FILTROS

#### REGIÓN

---

PRECIO < \$27.259.160

\$0 \$27.259.160

DÍAS DE ENTREGA 30

1 30

#### BUSCAR POR NOMBRE

Nombre

NOMBRE PROVEEDOR

MARITANO Y EBENSBERGER  
LIMITADA



DÍAS DE ENTREGA

Seleccione una región

PRECIO

\$27.259.160

- 1 +

AGREGAR AL CARRO

COMPARAR PROVEEDORES



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

7-0

## INFORME JURÍDICO

**A :** CONCEJO MUNICIPAL  
**DE:** MARCELA JAQUE NERCASSEAUX  
ASESOR JURÍDICO

**I.- MATERIA:** AVENIMIENTO JUDICIAL CAUSA RIT T-5-2022, CARATULADA "ULLOA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

### II.- HISTORIA DE LA CAUSA:

Con fecha 7 de abril del año 2022, la Sra. Tamara Ulloa Valenzuela, ex funcionaria del departamento de educación de la I Municipalidad de Longaví, quien se desempeñara como asistente de la educación en la Escuela Francisco Urrutia F-546, interpone demanda ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por Tutela laboral e Indemnización de Perjuicios, lo que dio origen a la causa Rit T-5-2022, caratulada "Ulloa con Ilustre Municipalidad de Longaví".

Con fecha 24 de abril del año 2023 el tribunal de primera instancia dicto sentencia e que se acoge parcialmente las pretensiones de la demandada. Que en la actualidad

Con fecha 11 de mayo del año 2023 la I. Municipalidad de Longaví presentó un recurso de nulidad con el objetivo de conseguir la nulidad de esta sentencia, el cual espera la vista por el tribunal de alzada.

Que se han realizado conversaciones por los abogados involucrados en este proceso y también entre las partes, con el objeto de arribar a un acuerdo que sea beneficio para ambas partes.

La demandante tiene un recurso de nulidad pendiente que están dispuestos a desistir en el caso de arribar al presente acuerdo, teniendo en cuenta la optimización de los recursos y el mejor cuidado del patrimonio municipal.

### III.- CONSIDERACIONES:



En la presente causa, la materia en discusión dice relación con el término de la relación laboral con fecha 31 de enero de 2022, por necesidad de optimización de recursos SEP.

Que ha existido dialogo entre las partes tendiente a la obtención de un acuerdo que resulte beneficioso para ambas partes.

#### **IV.- EL DERECHO.**

Existe una demanda por tutela de derechos fundamentales que se encuentra con sentencia de primera instancia, parcialmente favorable a la demandada, quien originalmente demandaba un monto de 7.490.438 (siete millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos treinta y ocho), siendo acogida la demanda parcialmente en primera instancia, condenando a la municipalidad al pago de \$898.853 (ochocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos, más intereses legales.

Al respecto, dable es señalar que los Municipios del País en diversos juicios de carácter laboral, referentes a Tutelas Laborales, ha sido sujeto a fallos que lo condenan de forma pecuniaria, por situaciones similares a lo solicitado la demandante en su presentación, independiente a las defensas presentadas en estos tribunales.

Teniendo en consideración lo antes señalado, las solicitudes realizadas por la partes para estudiar la posibilidad de un acuerdo, que dicho acuerdo presenta un beneficio evidente para este municipio, toda vez que este acuerdo implica un pago por la municipalidad el 50% menor al ordenado por el tribunal de primera instancia, más la reducción de los intereses, por lo que jurídicamente es viable terminar este proceso mediante una transacción.

#### **V.- CONCLUSIONES.**

**1.-** Que existe jurisprudencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia que han condenado a los Municipios del País, a las indemnizaciones reguladas por el Código del Trabajo en este tipo de materia.

**2.-** Que, en caso de seguir con el juicio, es posible que como municipio seamos condenados a una a una sanción pecuniaria de mayor que el monto del acuerdo al que estamos arribando.

**3.-** Que alargar el juicio que se somete a avenimiento implicaría un detrimento injustificado del patrimonio municipal

**4.-** Que el artículo 65 de la LOC de Municipalidades ha dispuesto que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para: letra i) Transigir judicial y extrajudicialmente.

**5.-** Que según lo expuestos no existe ningún tipo de perjuicio municipal al arribar a este acuerdo.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.



**MARCELA JAQUE NERCASSEAUX.**  
**ASESORA JURÍDICA**




**EN LO PRINCIPAL:** AVENIMIENTO Y APROBACIÓN JUDICIAL; **EN EL OTROSI:** SE DEJE SIN EFECTO RECURSO DE NULIDAD PRESENTADO POR LA DEMANDADA.

### **S.J.L DEL TRABAJO DE LINARES (2°)**

**FERNANDO SALVO ALCANTAR**, Abogado, en representación de la demandante **TAMARA TERESA ULLOA VALENZUELA**, y **RODRIGO IGNACIO VELOSO SOTO** abogado en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, en juicio sobre tutela de derechos fundamentales, caratulada **“ULLOA/ I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ”**, RIT: **T-5-2022**, a US., respetuosamente digo:

**PRIMERO:** La parte demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, con el solo objeto de poner término al juicio suscribe avenimiento total, sin reconocimiento de los derechos a favor de la actora, pagando la suma única y total de **\$449.430.-** (cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos), por todos los conceptos impetrados por la demandante.

El pago de la suma antes consignada se realizará **en una única cuota**, en un plazo de 45 días contados desde el día 13 de septiembre de 2023.

Para efectos del pago, se efectuará mediante cheque, depósito o transferencia electrónica en la cuenta Rut de la demandante, del Banco del Estado, cedula nacional de identidad N°  y con envío del comprobante de pago respectivo al correo electrónico xxxxxxxxxxxx

**SEGUNDO:** Se deja constancia que la ex trabajadora doña Tamara Teresa Ulloa Valenzuela comenzó a trabajar para la I. Municipalidad de Longaví, área Departamento de Educación el 28 de marzo de 2017, hasta el término producido con fecha 31 de enero de 2022, en la especie el término de la relación laboral se produce por la necesidad de optimizar la utilización de recursos SEP.



**TERCERO:** La parte demandante acepta expresamente el acuerdo y la suma ofrecida, por lo cual los comparecientes se otorgan por este acto recíproco y amplio finiquito respecto de las pretensiones que la actora demanda en estos autos, quedando solamente subsistente las obligaciones derivadas del presente avenimiento y contenidas en las cláusulas anteriores.

**CUARTO:** Así lo anterior, el no pago oportuno o el simple retardo de la suma acordada en el numeral primero del presente avenimiento dará derecho a la demandante a exigir su pago efectivo por causa imputable a la demandada, como si la deuda fuese de plazo vencido, asimismo, acordamos una cláusula penal ascendente a un 50% sobre el total de la deuda.

**QUINTO:** Con motivo de lo anterior, las partes renuncian a acciones judiciales, de cualquier naturaleza que pudieren ejercerse una en contra de la otra, a excepción de la correspondiente a un eventual incumplimiento del presente avenimiento, reservándose por lo tanto el actor el ejercicio de la acción ejecutiva que se origine en virtud de esta, más la cláusula referida.

**SEXTO:** El presente avenimiento, una vez aprobado por S.S., tendrá mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que en razón del presente avenimiento y una vez cumplido por la demandada principal, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, el pago aludido en la cláusula primera del presente avenimiento, viene la demandante en desistirse de la demanda interpuesta en los términos indicados, para todos los efectos legales.

**OCTAVO:** Cada parte pagará sus costas.

**POR TANTO,**

**ROGAMOS A V.S.,** tener presente el señalado avenimiento, aprobándolo en todas sus partes, o en todo aquello que no sea contrario a derecho.

**EN EL OTROSI: RUEGO A S.S.**, que, en virtud del avenimiento arribado entre las partes de este juicio, se sirva dejar sin efecto el recurso de nulidad presentado por la demandada en esta causa.

Longaví, a 11 de septiembre de 2023.

Señor

**CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET**

Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Longaví

Presente

En uso de la facultad prevista en el artículo 79 letra h) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con fecha 8 de septiembre de 2021 la infrascrita solicitó informe respecto del parque automotriz municipal, incluyendo los servicios traspasados, desde el año 2014 a esa fecha, tal como da cuenta el acta de sesión del Concejo Municipal respectiva.

Es del caso que no he recibido tales antecedentes y, consecuentemente, **vengo en reiterar la solicitud** para que, por su intermedio, se me haga entrega de la referida información, en los términos y con la especificidad requerida en el acta de Concejo Municipal antes señalada.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendido el incumplimiento de la citada solicitud, extiendo y amplío dicha petición de información al período octubre de 2021 hasta la fecha (septiembre de 2023), en los mismos términos requeridos en esa oportunidad.

Finalmente, pido al Sr. Presidente del Concejo Municipal que haga presente a los funcionarios encargados de responder y, en su caso, de proveer la información, respecto del cumplimiento de sus obligaciones funcionarias y los principios que rigen su desempeño, ello para los efectos de investigar y hacer efectiva su responsabilidad en caso de inobservancia de la presente reiteración de solicitud de información.

Saluda atentamente a Ud.



**PATRICIA FERRADA SALINAS**  
Concejal  
Ilustre Municipalidad de Longaví

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Actas Concejo Municipal
- Archivo Concejal



" Carta Abierta"

Señor Presidente del concejo.

Don Cristian Menchaca P.

Presente.

Señor alcalde junto con saludarlo y con la firme intención de seguir adquiriendo información y conocimiento al respecto del quehacer municipal y su funcionamiento, es que me permito solicitar a Ud, tenga a bien; disponer de un informe por escrito del parque automotriz con que cuenta, tanto el municipio como los servicios traspasados; desde el año 2014 a la fecha.

En mencionado documento, por favor señalar lo siguiente:

1. Tipo de vehículo, marca, patente, año, unidades a la que se encuentra designados y nombre del o los conductores que cumplen funciones de ellos.
2. Así también, señalar la situación actual de cada uno de los vehículos, si están operativos o no; ahora bien, en el caso de aquellos que se encuentran fuera de servicio, agradecería se incorpore las razones; y fechas en que fueron retirados de circulación, además de sus razones, pudiendo estas ser por problemas mecánicos, antigüedad, accidente u otros.

A la espera de dicha información, lo saluda atte a Ud.



Patricia Ferrada.

Concejala.

Longavi 08 de septiembre del 2021